ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra el principio de prevalencia de los derechos de los niños y niñas estableciendo que: "…Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los Infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás…".

La Ley 1098 de 2006 en su artículo 29 dispone que "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial…".

En ese marco, con el propósito de establecer las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral a la Primera Infancia en Colombia, se expidió la Ley 1804 de 2016, que eleva a política de Estado la Estrategia "De Cero a Siempre" la cual busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

El artículo 2° de la Ley en mención, indica que, la política "De Cero a Siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

La necesidad planteada responde lo expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia mundial de la Vida", tanto en sentido general como sentido específico en los aspectos y catalizadores de transformaciones allí expuestas, específicamente en el capítulo Seguridad Humana y Justicia Social, catalizador B – Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar – numeral 3 "Educación de calidad para reducir la igualdad" – literal a "primera infancia feliz y protegida" que establece que "…Se avanzará de manera progresiva en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. En el próximo cuatrienio se pasará de 1,9 millones de niñas y niños de O a 5 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado. La primera infancia debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Los proyectos pedagógicos de calidad girarán en torno a la música, el arte y la oralidad. Se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una cohorte de niños nacidos a partir del 7 de agosto de 2022, la "Generación de la Paz", acompañando su trayectoria educativa, garantizando tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad. En un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales se priorizará recursos desde distintas fuentes de financiación, como el Sistema General de Regalías, para el mejoramiento y dotación de ambientes de aprendizaje para la primera infancia…".

Esta justificación se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 específicamente en el Título Seguridad Humana y Justicia Social catalizador C- Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar numeral 1 "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad" que tiene como propuesta una visión de educación que parte de una idea: la paz y la educación son un solo proyecto, promoviendo la educación como derecho y una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2023- "SOY BARRANQUILLA" en su artículo 3.1.4.1. contempla el Programa Primera Infancia, cuyo propósito es **"**Proteger y promocionar los derechos de los niños y niñas entre 0 a 5 años, quienes constituyen la base de ciudadanos de largo plazo. Este programa se caracterizará por ser un referente a nivel nacional por la calidad y oportunidad de sus acciones".

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran la Gestión Social en correlación con los ítems 6 y 10 que establece las "garantías de los derechos y atención unificada e integral a la primera infancia, y reafirma el compromiso de fortalecer las redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y crianza respetuosa de niños y niñas de la primera infancia," se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para garantizar la atención a la población de Primera Infancia y materializar los propósitos del proyecto Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla.

El referido programa abarca el Proyecto: "Atención Integral e Intersectorial" cuyo fin es "Ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros".

La meta del citado proyecto para el cuatrienio es atender 53.500 entre mujeres gestantes y niños y niñas en servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la implementación de la Politica Publica.

La ejecución del programa y el proyecto anteriormente mencionado, se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, "Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual en su artículo 69 establece para dicha dependencia el cumplimiento de las siguientes funciones: "Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector".

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su apuesta por la promoción del desarrollo integral de la primera infancia ha logrado estructurar procesos de atención diferenciales para cada una de las cinco (5) localidades, que dan cuenta de ejercicios de articulación intersectorial, priorización de ofertas y mejoramiento de las mismas en función de la garantía de los derechos de los niños y niñas.

Desde el año 2012 el Distrito de Barranquilla ha suscrito anualmente convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF que han permitido aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para atender integralmente a madres gestantes y población de primera infancia logrando aumentar año tras años la capacidad de cupos, como se muestra a continuación:

No. CONVENIO	AÑO	CUPOS
1580	2012	8.185
3359	2013	25.900
3359	2014	25.900
1293	2015	34.125
0801	2016	46.800
1097	2017	46.800
0406	2017/2018	46.800
0242	2019	46.720
0215	2020	46.800
0175	2021	47.800
08002882021	2021	47.800
08001792022	2022	49.100
198	2023	49.160

En continuidad de acciones, el Distrito de Barranquilla ha suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el Convenio Interadministrativo No. 08002202024 de 2024, cuyo plazo va hasta el 30 de septiembre de 2024 y en el cual las partes se obligaron a atender al siguiente número de usuarios:

MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS
Modalidad Familiar- Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF	17.560
Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI	13.400
TOTAL	30.960

La atención que se justifica en estos estudios previos facilita y amplía el acceso a las oportunidades, la equidad y el desarrollo integral de la primera infancia a nivel territorial puesto que desde el Distrito de Barranquilla existe una Política Pública Distrital de Primera Infancia, con lo cual se garantiza el compromiso de acciones sostenidas, continuas y de calidad por la Primera Infancia, partiendo de la educación inicial y la gestión de las demás acciones intersectoriales en el marco de la atención integral. Este hecho es una herramienta clave de aseguramiento social; por tanto, los contratos que se pretenden suscribir apuntan a cumplir con el desarrollo del Acuerdo No. 0019 de 2018 "Por medio del cual se establece la política pública de primera infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar los servicios de entidades idóneas que preste el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en la Modalidad Institucional – Servicio Centros de Desarrollo Infantil (CDI), el cual funciona en espacios especializados para atender a las niñas y los niños en la primera infancia, así como a sus familias o cuidadores, durante 5 días hábiles a la semana en jornadas de 8 horas diarias, y su atención está a cargo de un equipo interdisciplinario..

El objetivo de esta modalidad de atención es potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.

La población beneficiaria de esta modalidad institucional son las niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de

edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.[1]

En desarrollo de la Política Pública Nacional "De Cero a Siempre" la modalidad institucional hace parte de un trabajo articulado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión basado en resultados, articula y promueve el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Lo anterior, a través de la atención integral que debe asegurarse a cada individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación…"[2]

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos con la suscripción del Convenio Interadministrativo con el ICBF, para garantizar la continuidad del servicio de atención a la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla, se ha dispuesto utilizar la modalidad de contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en virtud del fundamento legal descrito en el numeral 3.4 del presente documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015[3], la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento a la implementación de la política estatal de "Cero a Siempre", al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el Plan Distrital de Gobierno 2024 – 2027, al Convenio Interadministrativo suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y garantizar la continuidad de los servicios prestados para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia hasta el 30 de septiembre de 2024, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que tenga por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
3	86121501	Servicios Educativos Preescolares

[1] Manual Operativo Modalidad Institucional V7, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
[2] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.
[3] Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

II. Análisis de Mercado

- Empleo y Desocupación

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

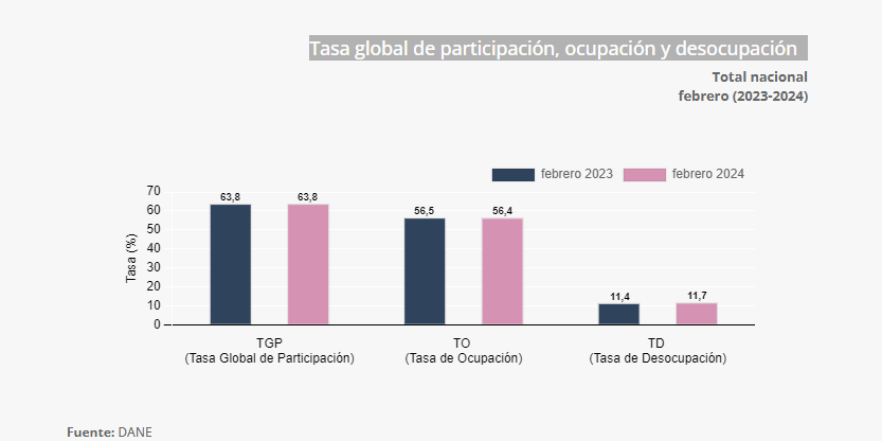

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.[4]

- Principales indicadores del mercado laboral

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual
Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)

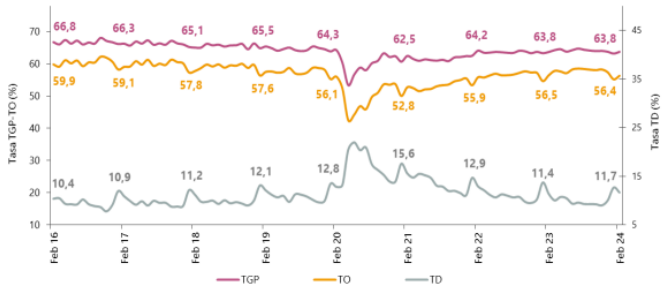

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2016 - 2024)

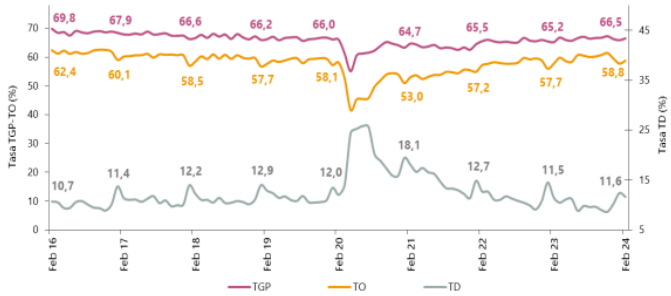

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 fue 11,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 11,8%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6% y la tasa de ocupación en 56,4%. En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 estas tasas fueron 63,6% y 56,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre - febrero (2015 - 2024)

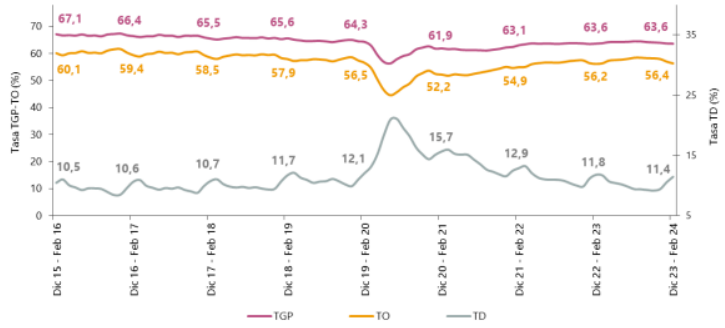

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil diciembre 2023- febrero 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2022- febrero 2023 (12,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en el mismo periodo del año anterior fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2022- febrero 2023 (57,5%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2015 - 2024)

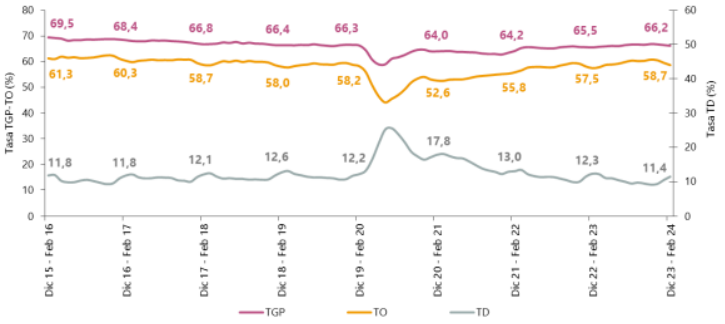

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En febrero de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En febrero de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Obrero, empleado particular	9.409	9.765	43,4	356	1,6
Jornalero o Peón	697	742	3,3	46	0,2
Empleado doméstico	658	681	3,0	23	0,1
Obrero, empleado del gobierno	918	932	4,1	14	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	504	511	2,3	7	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.397	9.355	41,6	-42	-0,2
Patrón o empleador	642	502	2,2	-141	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil diciembre 2023- febrero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,4%), Riohacha (19,8%) y Florencia (16,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,9%), Barranquilla A.M. (10,4%) y Medellín A.M. (9,9%).[5]

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2023 - febrero 2024**

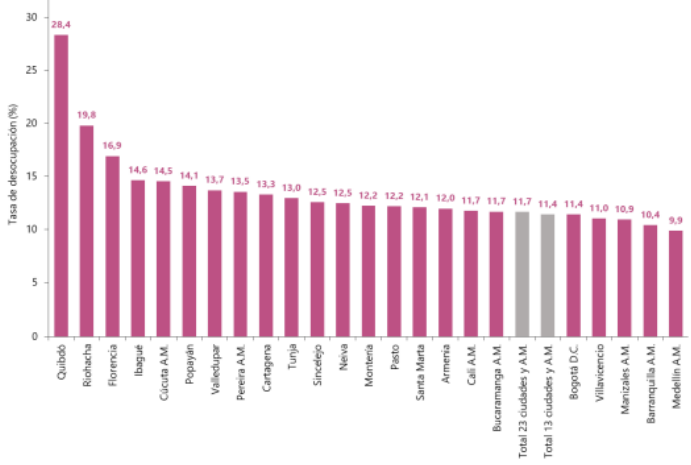

Fuente: DANE, GEIH.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2024.pdf

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

PRINCIPALES RESULTADOS[6]

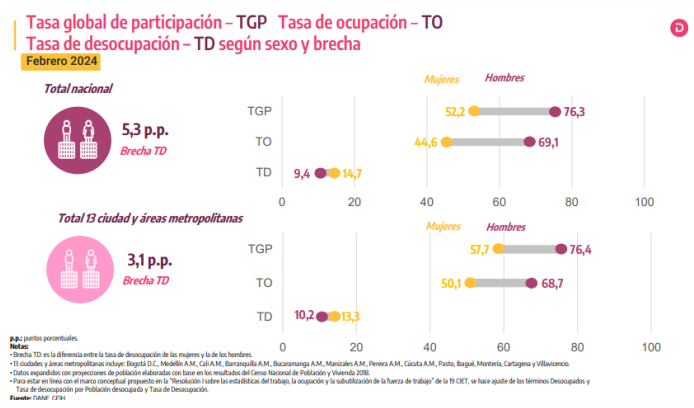

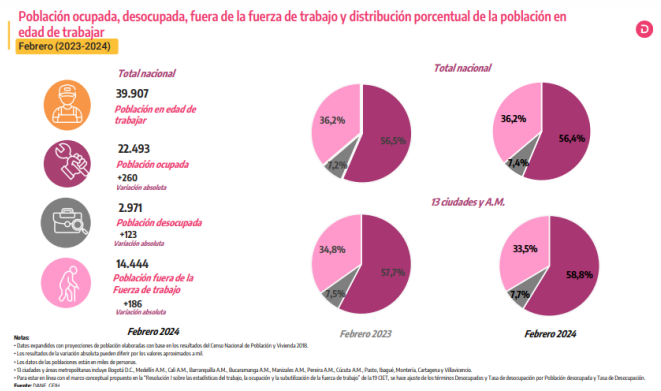

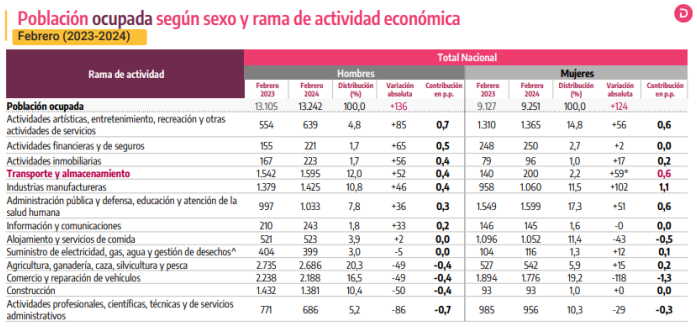

Población ocupada según sexo y rama de actividad económica
Febrero (2023-2024)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.105	13.242	100,0	+136		9.127	9.251	100,0	+124	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	554	639	4,8	+85	**0,7**	1.310	1.365	14,8	+56	**0,6**
Actividades financieras y de seguros	155	221	1,7	+65	**0,5**	248	250	2,7	+2	**0,0**
Actividades inmobiliarias	167	223	1,7	+56	**0,4**	79	96	1,0	+17	**0,2**
Transporte y almacenamiento	1.542	1.595	12,0	+52	**0,4**	140	200	2,2	+59*	**0,6**
Industrias manufactureras	1.379	1.425	10,8	+46	**0,4**	958	1.060	11,5	+102	**1,1**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	997	1.033	7,8	+36	**0,3**	1.549	1.599	17,3	+51	**0,6**
Información y comunicaciones	210	243	1,8	+33	**0,2**	146	145	1,6	-0	**0,0**
Alojamiento y servicios de comida	521	523	3,9	+2	**0,0**	1.096	1.052	11,4	-43	**-0,5**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	404	399	3,0	-5	**0,0**	104	116	1,3	+12	**0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.735	2.686	20,3	-49	**-0,4**	527	542	5,9	+15	**0,2**
Comercio y reparación de vehículos	2.238	2.188	16,5	-49	**-0,4**	1.894	1.776	19,2	-118	**-1,3**
Construcción	1.432	1.381	10,4	-50	**-0,4**	93	93	1,0	+0	**0,0**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	771	686	5,2	-86	**-0,7**	985	956	10,3	-29	**-0,3**

* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

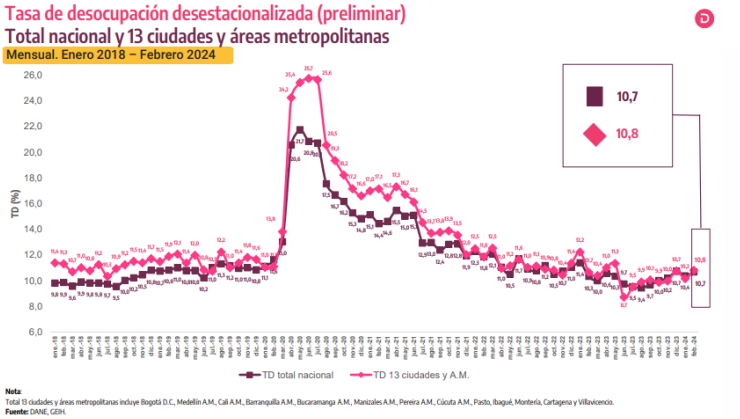

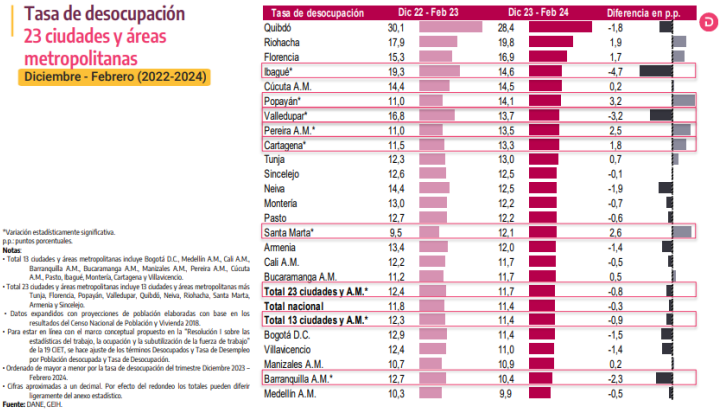

Tasa de desocupación
23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - Febrero (2022-2024)

Tasa de desocupación	Dic 22 - Feb 23	Dic 23 - Feb 24	Diferencia en p.p.
Quibdó	30,1	28,4	-1,8
Riohacha	17,9	19,8	1,9
Florencia	15,3	16,9	1,7
Ibagué*	19,3	14,6	-4,7
Cúcuta A.M.	14,4	14,5	0,2
Popayán*	11,0	14,1	3,2
Valledupar*	16,8	13,7	-3,2
Pereira A.M.*	11,0	13,5	2,5
Cartagena*	11,5	13,3	1,8
Tunja	12,3	13,0	0,7
Sincelejo	12,6	12,5	-0,1
Neiva	14,4	12,5	-1,9
Montería	13,0	12,2	-0,7
Pasto	12,7	12,2	-0,6
Santa Marta*	9,5	12,1	2,6
Armenia	13,4	12,0	-1,4
Cali A.M.	12,2	11,7	-0,5
Bucaramanga A.M.	11,2	11,7	0,5
Total 23 ciudades y A.M.*	12,4	11,7	-0,8
Total nacional	11,8	11,4	-0,3
Total 13 ciudades y A.M.*	12,3	11,4	-0,9
Bogotá D.C.	12,9	11,4	-1,5
Villavicencio	12,4	11,0	-1,4
Manizales A.M.	10,7	10,9	0,2
Barranquilla A.M.*	12,7	10,4	-2,3
Medellín A.M.	10,3	9,9	-0,5

*Variación estadísticamente significativa.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
• Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre Diciembre 2023 - Febrero 2024.
• Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
Fuente: DANE, GEIH.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-feb2024.pdf

- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023

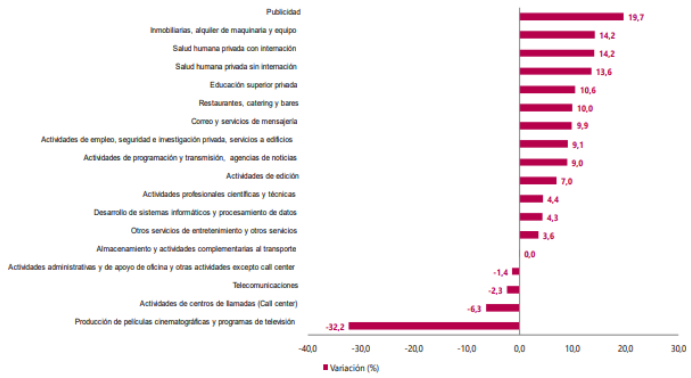

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.[7]

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	10,5	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,4	7,4	3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,6	7,7	5,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	5,9	1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	4,2	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	4,2	3,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	13,0	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,2	0,3	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	8,9	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,3	8,9	2,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	8,7	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	3,4	7,2	3,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	8,4	-0,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	5,4	4,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,6	6,1	5,6	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	8,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	10,3	3,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	7,3	3,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.[8]

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Febrero 2023 - Enero 2024ᵖ / febrero 2022 - enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con el Distrito de Barranquilla a prestar el servicio de educación inicial, en el marco de la "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", conforme al Manual Operativo de la Modalidad contratada, lineamientos y demás documentos técnicos que expida el ICBF o el Distrito de Barranquilla y que apliquen de acuerdo al servicio contratado, los cuales formarán parte integral del contrato.

Durante el plazo del contrato, el contratista atenderá según la siguiente descripción:

MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS ATENCION 2024
Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI	7.455
TOTAL	7.455

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf

Las actividades y obligaciones relacionadas con la gestión contractual que se requiere apoyar y acompañar son las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las obligaciones para brindar los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia derivadas del Convenio Interadministrativo No. 08002202024 de 2024.
2. Prestar servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia con principios de calidad, oportunidad y pertinencia, con el fin de promover el desarrollo integral de los usuarios en el marco de los Manuales Operativos, lineamientos técnicos, actos administrativos y demás documentos indicados por el Distrito y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
3. Desde la fase de alistamiento y/o preparatoria la EAS deberá elaborar y poner en marcha un plan de trabajo, acordado y avalado por el supervisor del contrato en el comité técnico operativo. Dicho plan de trabajo deberá ser formulado por la EAS en el formato dispuesto por el Distrito de Barranquilla y deberá contener todas las actividades hasta la fase de cierre.
4. La EAS deberá entregar la totalidad de los soportes y entregables indicados en el Manual Operativo vigente sobre la realización de cada una de las actividades de la fase de alistamiento o preparatoria; dichos soportes deberán entregarse al Distrito de Barranquilla cumpliendo los criterios de calidad, veracidad y oportunidad.
5. La EAS deberá entregar la totalidad de los soportes y entregables indicados en el Manual Operativo vigente sobre la realización de cada una de las actividades de la fase de cierre; dichos soportes deberán entregarse al Distrito de Barranquilla cumpliendo los criterios de calidad, veracidad y oportunidad. En caso de que se requiera hacer empalme de la información derivada de la atención a los usuarios, la EAS deberá cumplir con este proceso a cabalidad, en estricto orden y en los tiempos exigidos.
6. La EAS acatará y respetará los acuerdos que se definan en el seguimiento técnico, financiero y administrativo para apoyar la supervisión del contrato. En ese sentido, en caso de que el equipo del Distrito encuentre inconformidades o riesgos que deban ser subsanadas respecto de la prestación del servicio, la EAS deberá realizar todas las acciones pertinentes para lograr la superación de la situación, en el término que el Distrito le señale, so pena de iniciar las acciones administrativas pertinentes.
7. El contratista deberá cumplir en el marco de la fase de alistamiento y previo al inicio de la atención con los requisitos establecidos en el formato de habilitación de infraestructura; de conformidad con los lineamientos y Manuales Operativos.
8. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato de acuerdo con lo señalado en su propuesta, los lineamientos y documentos técnicos – administrativos indicados por el Distrito de Barranquilla, manuales operativos vigentes expedidos por el ICBF y disposiciones legales aplicables los cuales el contratista declara conocer y que hacen parte integral del presente contrato, a través del supervisor del contrato y los equipos técnicos de apoyo a la gestión.
9. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales, y presupuestales para la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Remitir la información técnica, administrativa y financiera requerida por el supervisor para el proceso de seguimiento a la ejecución del contrato, en los términos, calidad, completitud, forma y oportunidad solicitados. La información entregada se considerará veraz, cierta y obtenida legalmente, siempre bajo la responsabilidad del representante legal de la EAS derivada, la cual será validada y comprobada por parte de la supervisión.
11. Enviar al supervisor del contrato la información que soporte la ejecución, conforme a las indicaciones que desde la supervisión se emitan a las EAS.
12. Asumir la responsabilidad legal, técnica, administrativa y financiera de todas las actividades a realizar en virtud de la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

13. Garantizar el cumplimiento de los criterios de focalización y justificar los casos que excepcionalmente lo ameriten, según lo establecido por la Guía para la Focalización de los Servicios de Primera Infancia en su versión vigente los Manuales Operativos vigentes, y la normatividad que corresponda.
14. Implementar y reportar al Distrito de Barranquilla las acciones relacionadas a la promoción y animación de la permanencia de los usuarios vinculados a las unidades de servicio.
15. Realizar el reporte y/o registro y análisis de la información resultante de la prestación del servicio de la atención integral, en el Sistema de Información Cuéntame y/o los Instrumentos digitales definidos por ICBF, con criterios de veracidad, calidad, oportunidad y completitud de la información, tal como se indica en el Manual Operativo en su versión vigente y bajo los siguientes parámetros: a. Reportar el 100% de las unidades de servicio incluyendo: Nombre de la UDS, dirección exacta, teléfono, datos de georreferenciación, responsable de la unidad de servicio y reporte de dotación de materiales culturales entregados en el marco de la Política De Cero a Siempre, si la hubiese. b. Realizar el registro del 100% de la información de usuarios atendidos y novedades presentadas en la atención y aquellas relacionadas con vinculación o desvinculación de usuarios. c. Realizar el registro del 100% de la información de seguimiento nutricional de los usuarios atendidos. d. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los usuarios de primera infancia. e. Registrar y actualizar permanentemente la información relacionada con vinculación o desvinculación del total talento humano, (para el registro de la información se atenderán las indicaciones dadas por el ICBF). f. Registrar y actualizar permanentemente la información de los procesos de formación impartidos a padres y/o cuidadores de niños y niñas. g. Registrar y actualizar, cuando aplique, la información de los procesos de formación impartidos a talento humano. h. Atender las indicaciones impartidas por el ICBF y el Distrito de Barranquilla al finalizar la ejecución contractual, respecto de la desvinculación del sistema de información de los usuarios, unidades de servicio y talento humano, o cuando la atención así lo requiera de acuerdo con el RAM. i. Para el seguimiento a la atención de las niñas y niños, la EAS deberá diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM) y cargarlo en el sistema de información Cuéntame, o el medio que establezca el ICBF; los usuarios reportados en el RAM deben ser los mismos que están registrados en el sistema de información Cuéntame, en caso de no ser los mismos, la EAS debe contar con evidencias para la gestión de la actualización y ajustes de los datos.
16. Aplicar, las disposiciones legales vigentes y aplicables sobre mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el ICBF en materia de compras públicas locales. Para lo anterior, deberá observarse que el proveedor dé cumplimiento a las fichas técnicas de los alimentos del ICBF y a la evaluación de los proveedores.

NOTA 1: La EAS derivada recibirá los lineamientos técnicos, legales y financieros a través de asistencia técnica sobre la formulación, implementación, aplicación y seguimiento referente al desarrollo de la estrategia de compras locales.

NOTA 2: La EAS derivada deberá implementar la evaluación de proveedores indicada por el ICBF para la estrategia de compra locales.

17. Reinvertir los recursos inejecutados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. La aprobación de la propuesta de reinversión, estará sujeta a lo contemplado en el Manual Operativo vigente de la modalidad y los memorandos orientadores de atención expedidos por ICBF, según las indicaciones del Distrito de Barranquilla.
18. Reintegrar los recursos no ejecutados en el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución de este o cuando el supervisor lo considere necesario.
19. OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA DE GESTIÓN: El contratista realizará las siguientes acciones, que corresponden al sistema integrado de gestión, que contemplan los manuales operativos de las modalidades de servicio de atención a la Primera Infancia del ICBF y de acuerdo a “Los Criterios

para la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en la prestación del servicio de los programas misionales" de los siguientes ejes de acción:

20. EJE DE CALIDAD

20.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros), experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio y cumplimiento del régimen de inhabilidades por delitos sexuales.

20.1.2. Referir el diseño e implementación de un procedimiento para la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. Implementar un protocolo para la selección del talento humano que se requiere para la atención de los niños, niñas y las mujeres gestantes, ajustando los perfiles exigidos o perfiles optativos acorde a los manuales operativos de la modalidad.

20.1.3. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF y del Distrito (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

20.1.4. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio recibido; para ello deben ser utilizados los formatos, guías y procedimientos entregados por el Distrito e indicados por el ICBF, con la periodicidad definida por el ente territorial.

20.1.5. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio y/o frente a cualquier eventualidad presentada en el servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

20.1.6. Asegurar que los equipos de medición antropométricas utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias emitidos por las entidades autorizadas; todo lo anterior en cumplimiento de todos los lineamientos técnicos indicados por el ICBF.

20.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

20.1.8. Contar con información documentada de recepción, tratamiento y gestionar las respuestas oportunas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de los usuarios y ciudadanía en general, en el marco de la ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y demás manuales, guías, y documentos técnicos.

20.2 EJE DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

20.2.1 Suscribir documentos de compromiso de confidencialidad los cuales harán parte integral del contrato, y que deberán ser entregados al supervisor una vez se firmen en el marco de la fase preparatoria.

20.2.2 Informar inmediatamente al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, del Distrito y/o de los usuarios, en el marco de la ejecución del contrato.

20.2.3 Realizar la devolución de la información de los usuarios atendidos durante la fase de alistamiento de cierre.

20.2.4 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información, y la Política de la Seguridad de Información adoptada por el ICBF.
20.2.5 Implementar el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento del contrato; garantizando, además el respaldo de la información física y digital que se deriva de la atención de los beneficiarios.
20.2.6 Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios, haciendo buen uso del acceso a los sistemas de información dispuestos por ICBF y/o Distrito.
20.2.7. Garantizar el adecuado uso del sistema de información Cuéntame, específicamente para prevenir manejos inadecuados dentro del aplicativo, que afecten directa o indirectamente
el registro de la información asociada a la atención brindada por las EAS vinculadas al convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el ICBF.

20.3 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

20.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.
20.3.2 Presentar la matriz respectiva en el término exigido por el Distrito, la identificación de peligros, elaborar mapas de evacuación, valoración de riesgos más significativos y realizar gestión para mitigar el riesgo, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
20.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades, con la frecuencia que permita mantener su seguridad y de acuerdo con las características estipuladas en los Manuales aplicables. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. El contratista, deberá elaborar y entregar al Distrito de Barranquilla la matriz de EPP de acuerdo con la indicación que registrada en el documento: CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS MISIONALES".
20.3.5 Presentar el concepto de aptitud favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, al inicio y al final de este. Conceptos emitidos por una autoridad acreditada para tal fin.
20.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, cuando a ello haya lugar.
20.3.7 Garantizar y certificar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluidos los riesgos laborales.
20.3.8 Cumplir con el programa de seguridad y salud en el trabajo en el marco de la prestación de los servicios, asociados al tipo de actividad realizada.
20.3.9 Reportar los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades del servicio a la ARL a la cual se encuentre afiliado el trabajador.

20.3.10. Designar de la planta de talento humano, un brigadista quien de forma solidaria participará voluntariamente en tareas de prevención y atención de emergencias.

20.4 EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

20.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental del ICBF.

20.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

20.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos (cuando aplique) que se generen durante la ejecución del contrato.

20.4.4 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

20.4.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.

20.4.6 Formular e implementar los programas de capacitación del personal para el empaque y manipulación de alimentos, asi como del Alimento de Alto Valor Nutricional AVVN, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.

20.4.7 Establecer el análisis de aspectos e impactos ambientales asociados a la operación del servicio, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

20.4.8 Adelantar acciones pedagógicas con los usuarios, para la promoción y adopción de buenas prácticas ambientales.

NOTA: Adicional a las anteriores obligaciones establecidas en los diferentes ejes de calidad, el contratista deberá cumplir las demás obligaciones que indique el ICBF durante la ejecución del contrato.

21. OBLIGACIONES REFERIDAS A LA DOTACION:

21.1.1. Asumir la responsabilidad en caso de deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el Distrito-ICBF.

21.1.2. Garantizar la conservación de los bienes muebles entregados por el Distrito-ICBF y los adquiridos con recursos propios de la ejecución del contrato, los cuales deberá garantizar la limpieza, desinfección e inocuidad de los elementos de dotación dispuestos para la prestación del servicio durante la ejecución y al finalizar el contrato.

21.1.3. Garantizar oportunamente las reparaciones y/o mantenimientos indispensables que se requieran para la conservación de los bienes muebles entregados por el Distrito-ICBF dispuestos para la prestación del servicio y los adquiridos durante la ejecución del contrato.

21.1.4. Restituir al Distrito-ICBF los bienes muebles devolutivos entregados y/o adquiridos durante la ejecución del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución o cuando las circunstancias así lo ameriten, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de educación inicial. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF.

21.1.5. Ejercer la debida vigilancia y custodia de los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean afectados por terceros. En caso de ocurrir cualquier afectación a la tenencia, la EAS deberá notificar inmediatamente al supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho aportando la documentación requerida.

21.1.6. Mantener el inventario de los elementos de dotación disponibles en cada UDS actualizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la dotación entregada por parte del Distrito-ICBF. Así mismo, asegurar que, en caso de traslado de la UDS, los elementos de dotación sean transferidos a la nueva unidad en su totalidad, mediante acta de entrega, y en presencia del

supervisor del Distrito y/o su delegado, el Representante Legal de la EAS y el delegado por la Regional Atlántico ICBF, cuando aplique.

21.1.7. Cumplir con las orientaciones dadas por el Distrito para la debida vigilancia, custodia, mantenimiento correctivo y preventivo (en caso de que aplique) de los bienes muebles dispuestos para el servicio durante la ejecución del contrato y hacer reintegro de los bienes de carácter devolutivo en óptimas condiciones.

21.1.8. Realizar la devolución de los elementos entregados o financiados por el ICBF y/o Distrito para la ejecución del contrato.

22. Garantizar que el talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en la relación con prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el Supervisor del contrato.
23. Realizar las actividades programadas con el Distrito, de movilización social en desarrollo del servicio CDI con enfoque territorial, de acuerdo con la estrategia definida por el Distrito de Barranquilla conforme a las condiciones en la prestación del servicio.
24. Cumplir con las indicaciones referidas a la atención y procedimientos administrativos relacionados con el enfoque territorial de acuerdo con las condiciones de la prestación del servicio.
25. Cumplir con las indicaciones y la ruta operativa que se establezca por parte del supervisor del contrato con relación al proceso de planeación, compra, adquisición y puesta a disposición del usuario de la dotación cultural.
26. Efectuar el seguimiento a la matriz de riesgo estipulada dentro del contrato, con el acompañamiento del Distrito de Barranquilla.
27. Cumplir y estar al día con el pago al Sistema de Seguridad social y parafiscales del talento humano durante la ejecución del contrato
28. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.
29. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
30. Garantizar la activación de la ruta con el fin de mejorar el estado nutricional de los usuarios con diagnostico confirmado de malnutrición; el acompañamiento que se le realizará incluirá también el desarrollo de estrategias psicoeducativas, en salud, nutrición y desarrollo infantil. En los casos en que no exista respuesta oportuna por parte de la dependencia competente de la activación de la ruta, el contratista tendrá que reportar inmediatamente la situación al Programa de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Participar en todas las reuniones y convocatorias que de cualquier nivel sean programadas por el Distrito de Barranquilla relacionadas con la ejecución contractual desde el enfoque legal, administrativo, de supervisión y/o técnico.
2. Dar cumplimiento a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y/o el equipo del Distrito respecto de las condiciones técnicas, administrativas, legales y de supervisión para la prestación de la atención, siempre dentro del término estipulado.
3. Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato.
4. La EAS reportará los ahorros presentados durante la ejecución del contrato. Las redistribuciones, a que hubiese lugar, deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo del contrato de acuerdo con las indicaciones definidas en el manual operativo vigente de la modalidad.
5. El contratista realizará oportunamente los pagos a proveedores, servicios públicos, arriendo, impuestos y tasas cuando a ello haya lugar. En ejercicio de la supervisión, el Distrito podrá solicitar los soportes necesarios para acreditar el cumplimiento de esta obligación.

6. El contratista deberá soportar mediante documentos y/o la información requerida por el supervisor del contrato, la ejecución de los costos establecidos en las canastas de servicio de la modalidad atendida.
7. Conformar la Red de Padres y desarrollar procesos de formación para la promoción del desarrollo integral de la Primera Infancia.
8. Animar la participación de padres y/o cuidadores en los procesos de formación y acompañamiento familiar; además de lo anterior, el contratista deberá crear alternativas para que la información de las temáticas tratadas llegue a los padres en caso dado que estos no participen de los mismos y presentar soportes al Distrito.
9. El contratista deberá vincular de manera formal y oportuna el personal requerido para la ejecución del contrato, atendiendo lo definido por el Distrito de Barranquilla y lo contemplado en el Manual Técnico Operativo vigente de la modalidad y las leyes vigentes que regulen el tipo de contratación que aplique con el talento humano. En caso de requerir contratar un perfil optativo y/o perfil 2, antes de realizar cualquier contratación la EAS deberá realizar solicitud respectiva para la aprobación por parte del Comité Técnico Operativo, de tal manera que se verifique la idoneidad y el perfil conforme lo señalado en el Manual Técnico Operativo vigente del ICBF.

   NOTA: En lo referido al profesional de arte y cultura según el enfoque territorial se requiere dar cumplimiento a lo establecido en los procesos de selección, contratación e inducción establecidos en el Manual Operativo vigente de la modalidad. Así mismo el profesional de arte y cultura deberá estar vinculado en la unidad de servicio a partir del inicio de la atención.
10. El contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de nómina y seguridad social del talento humano vinculado al servicio. Al momento de desvinculación de talento humano, el contratista deberá allegar los soportes establecidos por la ley para la terminación del contrato según la modalidad del contratación, entre ellos (renuncia, liquidaciones de prestaciones sociales, soporte de desvinculación del SISTEMA CUENTAME).
11. Para la vinculación del Talento Humano debe cumplirse con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 “Régimen Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores” o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
12. Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito en caso de eventual solicitud por parte del ICBF. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. Asimismo, la EAS deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal, que el total del talento humano cuenta con el certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
13. Activar oportunamente la ruta integral de: restablecimiento de derechos, casos de malnutrición, garantía de derechos en salud, vulneración de derechos asociadas a violencia y exposición al riesgo social establecida en el Manual Operativo vigente y enviar la información soporte de las acciones realizadas al Distrito en los términos establecidos y a través de los canales definidos, cumpliendo con los principios de calidad, completitud, veracidad y oportunidad, so pena de iniciar las acciones administrativas pertinentes.
14. Realizar valoración y seguimiento nutricional de los usuarios atendidos, reportando mensualmente los resultados, avances y novedades presentadas en los formatos y sistemas que el Distrito indique. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos y condiciones aplicables según la prestación del servicio.
15. Participar en las mesas de seguimiento nutricional convocadas por el Distrito y cumplir oportunamente con los requerimientos, solicitudes y compromisos que de estas se desprendan.
16. Subsanar las no conformidades encontradas en el ejercicio de la supervisión ejercida por el supervisor del contrato y/o su equipo de apoyo, en los términos señalados.

17. El contratista deberá cooperar con la supervisión realizada por el ICBF y facilitar sus actividades de seguimiento conforme lo establecen los Manuales Operativos vigentes.
18. Conformar el comité de control social en concordancia con las indicaciones del Manual Operativo vigente y demás lineamientos que sobre el particular entregue ICBF.
19. Realizar los ejercicios de control social definidos por el Distrito de Barranquilla, lo dispuesto en el manual operativo vigente y lo definido por ICBF.
20. Cumplir a cabalidad con las especificaciones en la composición, tiempos, ciclos, cantidad y calidad de los alimentos a entregar a los usuarios. Lo anterior en estricto cumplimiento de lo definido por ICBF. La EAS deberá solicitar por correo electrónico la aprobación de intercambios de alimentos, cuando aplique y ajustado a la lista de intercambio definida por ICBF.
21. Informar de manera inmediata a través del correo electrónico establecido al supervisor del contrato, las novedades de fuerza mayor que afecten la prestación del servicio.
22. Presentar al supervisor del contrato dentro de los 5 primeros días calendarios del mes, el Certificado de Cobertura, Informe RAM y formatos RAM del mes y/o fracción del mes inmediatamente anterior.
23. Mantener bajo custodia los Registros de Asistencia Mensual (RAM) físicos, los cuales son documentos públicos, y presentarlos al supervisor en caso de ser requeridos; todo en concordancia con la política de manejo de datos y el Acuerdo de confidencialidad suscrito.
24. Gestionar la firma y custodia del Formato de autorización de uso de imagen de los niños, niñas, padres de familia y/o cuidadores, madres adolescentes incluidos los nuevos ingresos que presente el servicio.
25. Atender el manual de imagen de ICBF y el Distrito de Barranquilla, otorgando los créditos correspondientes en cualquier espacio de divulgación, ya sean comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica, actividades públicas y/o privadas, documentos físicos y digitales producidos, publicidad y demás información a terceros o interna devenida de la ejecución del presente contrato; teniendo en cuenta las normas vigentes sobre austeridad en el gasto.
26. Realizar procesos de gestión para la articulación educativa y el adecuado proceso de tránsito armónico de la educación inicial a la educación formal y básica.
27. Realizar todas las adecuaciones y en general los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los usuarios óptimas condiciones de infraestructura según los estándares de calidad exigidos por el ICBF que les permitan desarrollarse en ambientes que garanticen su seguridad y les brinden protección. El equipo de supervisión podrá estipular planes de mejoras, todo lo cual deberá ser acatado cumpliendo los términos estipulados.
28. Establecer un espacio dentro de cada una de las Unidades de Servicio para la implementación y gestión de la línea técnica “Huertas caseras o familiares” como forma de promoción de la seguridad alimentaria y nutricional, cuando aplique según las condiciones de la prestación del servicio y animar a las familias de los usuarios para que conformen la huerta casera en el entorno hogar.
29. Soportar las acciones adelantadas con los padres, cuidadores y entidades prestadoras de salud para lograr la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en especial la garantía de derechos en vacunación, que se requieren según la etapa de vida de los usuarios, teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el Manual operativo vigente.
30. Suministrar al supervisor del contrato los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar de manera inmediata si ocurriere un cambio en la información relativa al punto de entrega primario.
31. El contratista deberá realizar las siguientes acciones Respecto del AAVN: a. Implementar el lineamiento nacional para el uso y conservación de la “ distribución, cuidado y uso de un Alimento de Alto Valor Nutricional, desplegando las acciones correspondientes para el recibo, almacenamiento, distribución de la Bienestarina y dejando evidencia en los formatos de entrega, control de inventarios, entrega usuarios, conservación de documentos correspondientes”. b. Garantizar el adecuado uso del Alimento de Alto Valor Nutricional en las Unidades de Servicio, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas

usuarios para la modalidad de atención. c. Promover el adecuado uso y consumo del alimento de Alto Valor Nutricional en el entorno hogar mediante estrategias de comunicación con los padres y cuidadores de los usuarios. d. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, con el fin de garantizar su conservación. e. Informar al Distrito de Barranquilla oportunamente sobre las dificultades presentadas en la ejecución de los lineamientos indicados por el ICBF y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos. f. Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. g. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades de servicio y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. h. Llevar control por escrito de la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las Unidades Ejecutoras y/o usuarios el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados, en los formatos definidos por el ICBF, estos soportes serán enviados al correo electrónico dispuesto por el Distrito de Barranquilla, mensualmente durante los cinco primeros días siguientes al mes vencido, al supervisor del contrato derivado. i. Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. j. Solicitar a cada Unidad de Servicio un informe mensual sobre el movimiento del Alimento de Alto Valor Nutricional, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la Unidad de Servicio al punto de entrega correspondiente los 10 primeros días de cada mes. k. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las Unidades Ejecutoras, en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas según legislación respectiva vigente, los cuales deben contar con concepto sanitario favorable. l. Cumplir en todo caso con las obligaciones del Distrito de Barranquilla en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. m. Realizar el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. n. Asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. o. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. p. Contar con un punto exclusivo para el almacenamiento del Alimento de Alto Valor Nutricional del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Distrito de Barranquilla y el ICBF, el cual deberá cumplir con los requisitos para ser habilitado dentro de los mismos tiempos definidos para las Unidades de Servicios, de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados y en buen estado de aseo. ii) Cielo raso libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iii) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. iv) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. v) Acatar los compromisos pendientes de las visitas del equipo de apoyo a la supervisión. q. Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. r. Informar oportunamente (como máximo el día 10 de cada mes) al DISTRITO, cuando una Unidad de servicio y/o punto de entrega cuente con saldos de Alimentos de Alto Valor Nutricional, para que posteriormente el distrito pueda reportar al ICBF, y este pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. s. Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las “Primeras en entrar sean las primeras en salir”. ii) Entreguen oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las Unidades Ejecutoras y/o usuarios que harán uso de la misma, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega y el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional

(cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a unidades y/o usuarios no participantes de la modalidad. v) Se abstengan de recibir los Alimentos de Alto Valor Nutricional, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. t. Deberá cumplir con las raciones establecidas en el lineamiento (Anexo 2), según grupo etario y modalidad. u. garantizar condiciones de higiene y los estándares de calidad exigidos para el almacenamiento del AVVN. v. Consignar en la cuenta autorizada por el Distrito, el valor de la Bienestarina, teniendo en cuenta el precio del kilogramo del periodo entregado según indicaciones del ICBF, cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. w. Implementar cada una de las orientaciones y guías de apoyo en lo concerniente al almacenamiento, preparación y suministro de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, entregados por el Distrito de Barranquilla en el marco del convenio vigente. x. Certificar el estado de aptitud ocupacional para la manipulación de alimentos. y. Redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el Distrito y el ICBF.

32. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones que para cada una corresponda.
33. Realizar las jornadas de reflexión pedagógica, tal como lo estipula el Manual Operativo vigente y aportar los soportes de realización en los términos definidos por el Distrito.
.
34. En caso dado se presente novedades y/o circunstancias que afecten la prestación del servicio a los usuarios, deberá ser notificado inmediatamente al supervisor del contrato sobre la situación.
35. La EAS deberá realizar oportuna gestión y seguimiento a las atenciones priorizadas de cada uno de los usuarios.
36. Atender oportunamente en los términos de la ley los requerimientos que el Distrito realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.
37. Cumplir cabalmente los manuales y lineamientos del ICBF para la operación de la correspondiente modalidad.
38. Garantizar la disponibilidad de la información que soporta la ejecución de la contratación derivada.
39. Garantizar la articulación requerida para que el ICBF realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación del servicio realizada en las Unidades del Servicio.
40. Cumplir con las obligaciones señaladas en las Especificaciones del Objeto Contractual del presente estudio.
41. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato siempre con observancia de las disposiciones legales aplicables y de los manuales, lineamientos, guías y demás estipulaciones aplicables.

La persona jurídica interesada deberá garantizar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de atención a la primera infancia y/o a la familia. La experiencia podrá acreditarse con máximo ocho (8) certificaciones o copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación, ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas. Los contratos deberán haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la recepción de documentos de la presente invitación y el objeto deberá contemplar la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y atención a la familia.

Se entenderá como experiencia en atención a la primera infancia y/o a la familia la siguiente:

Experiencia en atención a la primera infancia: Aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar.
Experiencia en atención a la familia: Aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con las familias. En caso de que sea postulado solo a modalidad Familiar para la Atención Integral a la Primera Infancia.

IV. Estudio de la Oferta

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[9] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".** relacionado con los códigos 80111600, 93131600 y 86121501 se puede evidenciar que entre los años 2021, 2022 y el 2023 se suscribieron 1,49 mill. contratos a nivel nacional por valor de $47 bill. donde participaron 550.72 mil contratistas, los cuales se relacionan a continuación:

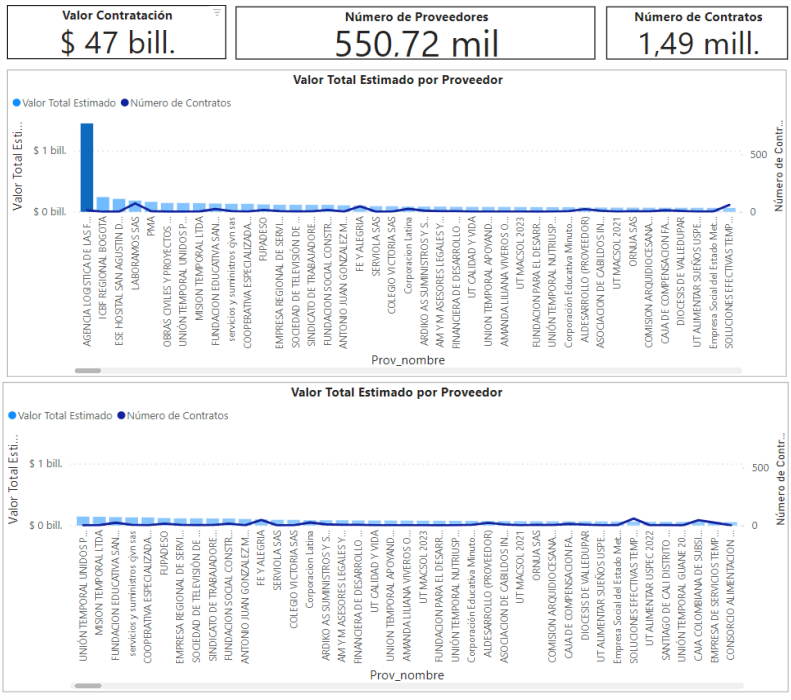

Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una

[9] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

participación del 99,91% (1178745contratos), por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 0,09%. (1024 contratos) Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales cuyos valores de contratación corresponden a $41 billones y $3 billones respectivamente:

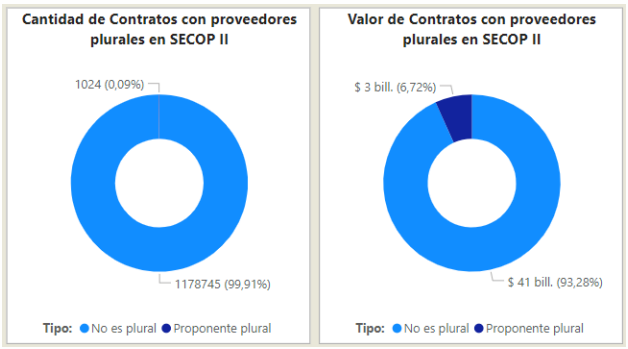

En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias 2021, 2022 y 2023, arroja la siguiente información registrada:

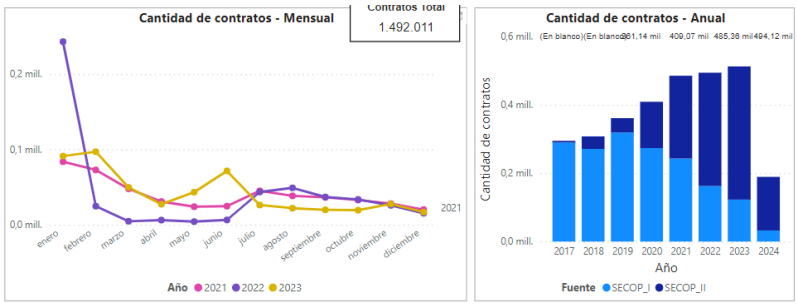

Para la vigencia 2023, arroja la siguiente información registrada:

El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:

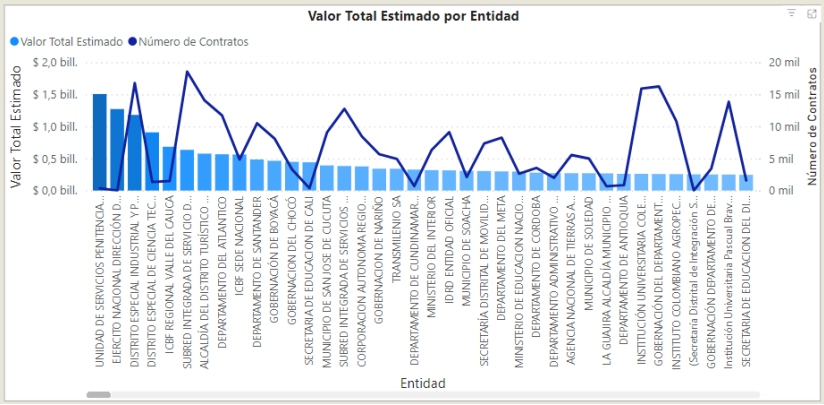

En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, y se evidencia que la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA*** teniendo la mayor participación con $34 bill. tal como indica la información registrada en la plataforma:

V. Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico *Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente*[10], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

[10] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

3	86121501	Servicios Educativos Preescolares

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas (UNSPSC) incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2021, 2022 y 2023 se suscribieron en el Distrito alrededor de 1,49 mill. contratos y se estima que el valor de estos fue de $47 bill. de pesos aproximadamente:

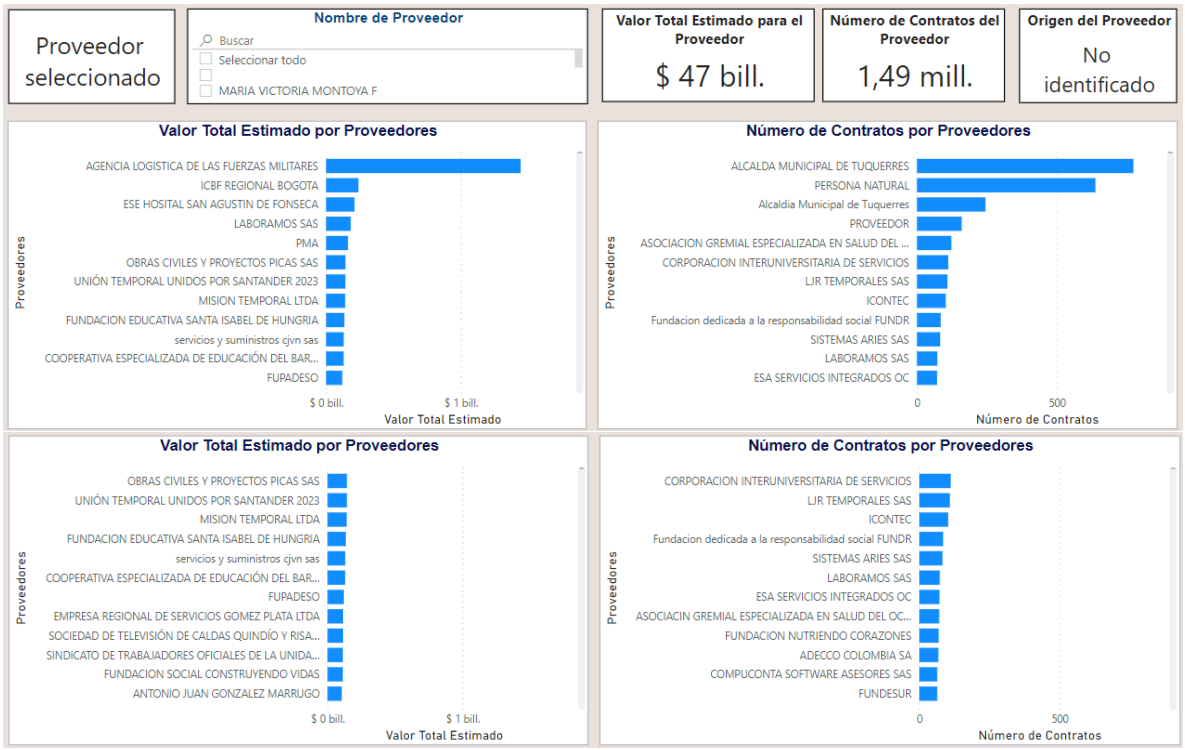

Se evidencian los mayores valores de contratación entre los proveedores AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAA MILITARES, ICBF REGIONAL BOGOTA, y ESE HOSITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA.

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 16,12%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados. Así mismo, se registra el valor total estimado por origen de proveedores, cuyo valor más representativo se encuentra también en el Distrito Capital de Bogotá:

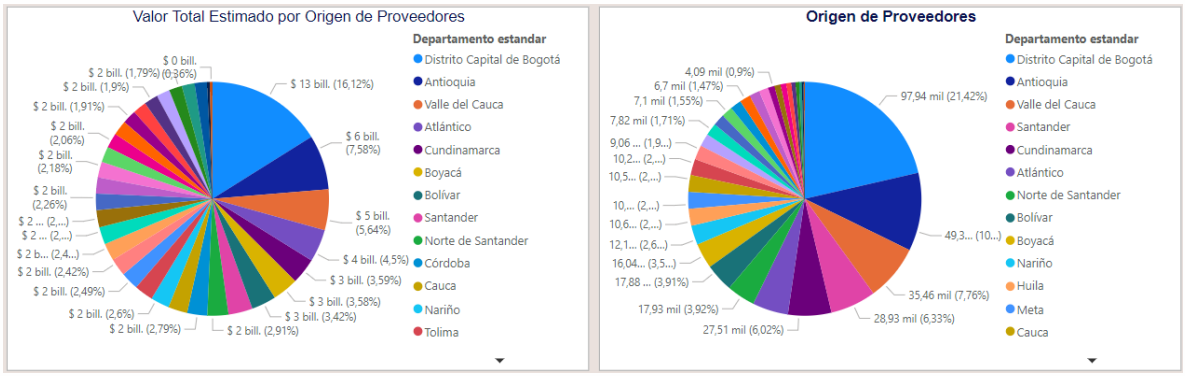

Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2021, 2022 y 2023 suscribieron 1176729 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 2691 contratos:

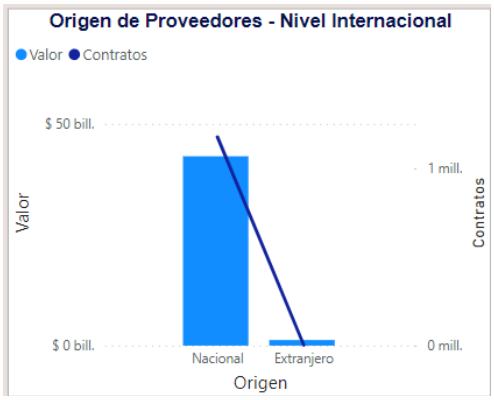

Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo a lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes **8110**, **9313**, y **8612** mantienen una participación de 33,55 % para la vigencia 2023:

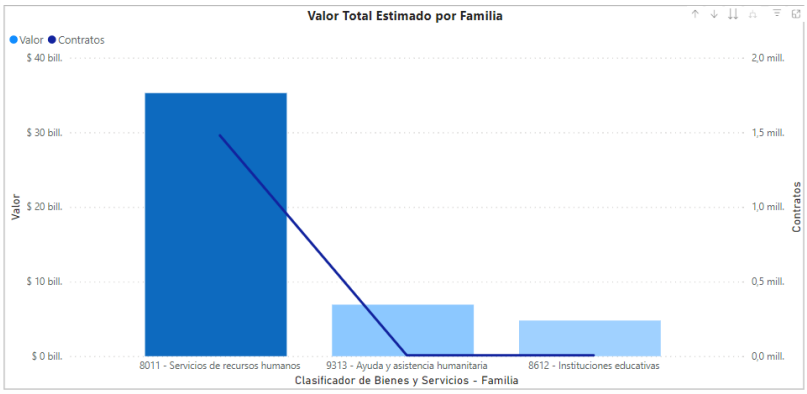

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
8011 - Servicios de recursos humanos	481129	$ 11.101.047.393.341	23,64%	490248	$ 11.692.812.856.412	24,90%	508683	$ 12.468.501.265.406	26,55%	148006
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1848	$ 2.574.627.433.275	5,48%	2059	$ 2.824.443.774.301	6,01%	2395	$ 1.513.896.234.390	3,22%	630
8612 - Instituciones educativas	2385	$ 1.459.027.839.486	3,11%	1816	$ 1.237.955.690.864	2,64%	1448	$ 2.088.889.340.119	4,45%	564
Total	**485362**	**$ 15.134.702.666.102**	**32,23%**	**494123**	**$ 15.755.212.321.577**	**33,55%**	**512526**	**$ 16.071.286.839.915**	**34,22%**	**149201**

- *Consulta de Históricos*

El Distrito de Barranquilla viene realizando la contratación de atención integral a la primera infancia en las diferentes modalidades *(Modalidad Institucional, Modalidad Familiar, y Doble Modalidad)* a través de la celebración de Convenios Interadministrativos suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de los cuales se deriva la contratación para la atención directa.

A continuación, se relacionan los convenios interadministrativos suscritos:

No. DEL CONVENIO MARCO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR DEL CONVENIO	AÑO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08001982023	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$120.998.333.065 COP	2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08001792022	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$50.968.663.627 COP	2022
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 288 DE 2021.	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$67.688.910.444 COP	2021
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 175 – 2021	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$97.461.908.682 COP	2021
CONVENIO INTERNADMINISTRATIVO N° 215 - 2020	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$95.321.976.283 COP	2020
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0242-2019	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTION INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$90.303.882.816 COP	2019

Adicionalmente, el Distrito de Barranquilla viene realizando la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a la primera infancia en la MODALIDAD INSTITUCIONAL.

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados:

No. DEL CONTRATO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	AÑO
CD-08-2023-1622	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"	$863.661.040 COP	FUNDACIÓN MAYOR PARA EL DESARROLLO SOCIAL ATANASIO GIRARDOT SIGLA FMDSAG	2023
CD-08-2022-3722	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO SIEMPRE".	$377.504.753 COP	ASOCIACION DE COLEGIOS PRIVADOS DEL ATLANTICO - ASOCOPS	2022
CD-08-2021-1821	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO SIEMPRE".	$3.234.006.698 COP	FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA	2022
CD-012020001479	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO SIEMPRE".	$6.470.679.557 COP	MI ALEGRE INFANCIA	2020
CD-012019001711	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO SIEMPRE".	$2,338,705,958 COP	FUNDACION LA SANTISIMA TRINIDAD "FUNSANTRI"	2019

Teniendo en cuenta los valores de la canasta de la MODALIDAD INSTITUCIONAL establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se determina el presupuesto para esta contratación, más los costos de administración, utilidad, e IVA.

El valor total de los contratos a suscribir asciende a la suma de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($22.763.911.604,50) M/L, incluido el Iva y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($22.742.520.124,50) por concepto de prestación de servicios y VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($21.391.480) por concepto de IVA,. la suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

NOTA 1: Los valores señalados en esta cláusula incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Sobre el total del valor del contrato se establece un porcentaje del cero coma cinco por ciento (0.5%) por concepto de utilidad, la cual está gravada sobre el diecinueve por ciento (19%) por concepto de IVA, según lo establecido en el Estatuto Tributario.

NOTA 2: El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL

CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes:

La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita…"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma el Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que:

"…del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.."

"…En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esa modalidad para la selección…"

Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera

otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a la normatividad vigente el Distrito de Barranquilla ha encontrado viable realizar la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para garantizar la atención integral de la primera infancia.

Para constancia se firma en marzo de 2024.

BRIANA LOPESIERRA ROSADO
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

ANEXOS

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2024 -					
Componentes	***Concepto de Costo***	***Tipo de costo***	***Descripción***	***Valor Niña/niño Mes Atención***	***Valor Niña/niño Mes Enfoque territorial***
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas.	17.855	
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	132.388	
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atenciòn psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	12.599	
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	12.599	
	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	44.233	
	Manipulador de alimentos *	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	44.233	
	Auxiliar de Servicios Generales *	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	29.489	
	Auxiliar adminsitrativo *	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	11.059	
	Docente Promotor de Cultura	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 200 niños. Promedio ponderado.		10.923
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	26.045	5.213
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonia e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	5.240	3.325
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	1.800	2.235
Seguro	Seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	1.002	-
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	4.818	1.677
Total Costos Fijos				**343.360**	**$ 23.373**
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.	11.945	
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	3.928	
Dotación de Aseo (bioseguridad)		Variable	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.	1.778	
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciaciòn por uso de la dotaciòn no fungible	-	
Alimentación	Racion Servida	Variable	Según minuta diseñada para el servicio	145.300	2.408
Dotación Cultura	Material didáctico	Variable	Material didáctico y actividades pedagógicas cultural .		3.039
Movilización Social	Movilización Social	Variable	Actividades de Movilización Social		3.798
Total Costos Variables				**162.951**	**9.244**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO				**506.311**	**32.617**
VALOR TOTAL CANASTA MESNUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO				**480.266**	**27.405**
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios publicos, arriendo y gastos operativos.				**185.313**	
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios publicos, arriendo y gastos operativos.				**159.268**	
Canasta anual con reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y fase de alistamiento				***5.501.579***	
Canasta anual sin reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y fase de alistamiento				***5.202.061***	

538.928

ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA			
CARGO	***PERFIL***	***COSTO LABORAL***	***ASIGNACIÓN LABORAL EQUIVALENTE***
Coordinador/a	PERFIL	$3.571.000	$2.189.916
Docente	PERFIL 1	$2.519.800	$1.501.743
	PERFIL 2	$2.252.225	$1.326.575
Profesional de Atención Psicosocial	PERFIL 1	$2.519.800	$1.501.743
	PERFIL 2	$2.252.225	$1.326.575
Profesional de Nutrición	PERFIL 1	$2.519.800	$1.501.743
	PERFIL 2	$2.252.225	$1.326.575
Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Manipulador de alimentos	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Auxiliar adminsitrativo	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000

PRESUPUESTO - CONTRATACION 2024																		
GRUPO	EAS	APORTE ICBF		APORTE DISTRITO		TOTALES		APORTE ICBF	APORTE DISTRITO		TOTAL VALOR ATENCION	APORTE DISTRITO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE DISTRITO
		CDI CON ARRIENDO ICBF	CDI SIN ARRIENDO ICBF	CDI CON ARRIENDO DISTRITO	CDI SIN ARRIENDO DISTRITO	CDI CON ARRIENDO	CDI SIN ARRIENDO	VALOR ATENCION CDI	VALOR ATENCION CDI	VALOR ATENCION CDI - ENFOQUE TERRITORIAL		ADMÓN	UTILIDAD	IVA			
1	FUNDACION MAYOR ATANASIO GIRARDOT	100		100		200	0	$ 284.104.200	$ 284.104.200	$ 35.878.700	$ 604.087.100,00	$ 3.020.436	$ 3.020.436	$ 573.883	$ 610.701.855,00	$ 284.104.200,00	$ 326.597.655,00
2	ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS DEL ATLANTICO - ASOCOPS	100		100		200	0	$ 284.104.200	$ 284.104.200	$ 35.878.700	$ 604.087.100,00	$ 3.020.436	$ 3.020.436	$ 573.883	$ 610.701.855,00	$ 284.104.200,00	$ 326.597.655,00
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES MARGINADAS - FUNDECLAM	130		130		260	0	$ 369.335.460	$ 369.335.460	$ 46.642.310	$ 785.313.230,00	$ 3.926.566	$ 3.926.566	$ 746.048	$ 793.912.410,00	$ 369.335.460,00	$ 424.576.950,00
4	FUNDACION LA SANTISIMA TRINIDAD	520		280		800	0	$ 1.477.341.840	$ 795.491.760	$ 143.514.800	$ 2.416.348.400,00	$ 12.081.742	$ 12.081.742	$ 2.295.531	$ 2.442.807.415,00	$ 1.477.341.840,00	$ 965.465.575,00
5	FUNDACION SOCIAL RAFAEL GUERRA AREVALO	320		180		500	0	$ 909.133.440	$ 511.387.560	$ 89.696.750	$ 1.510.217.750,00	$ 7.551.089	$ 7.551.089	$ 1.434.707	$ 1.526.754.635,00	$ 909.133.440,00	$ 617.621.195,00
6	FUNDACION SOCIAL JAIPRIS	260		140		400	0	$ 738.670.920	$ 397.745.880	$ 71.757.400	$ 1.208.174.200,00	$ 6.040.871	$ 6.040.871	$ 1.147.765	$ 1.221.403.707,00	$ 738.670.920,00	$ 482.732.787,00
7	CORPORACION PARA EL ESTUDIO COMPRENSION Y UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA - CORPOINTELIGENCIA	390		210		600	0	$ 1.108.006.380	$ 596.618.820	$ 107.636.100	$ 1.812.261.300,00	$ 9.061.307	$ 9.061.307	$ 1.721.648	$ 1.832.105.562,00	$ 1.108.006.380,00	$ 724.099.182,00
8	FUNDACION FUSION CELESTIAL	480		260		740	0	$ 1.363.700.160	$ 738.670.920	$ 132.751.190	$ 2.235.122.270,00	$ 11.175.611	$ 11.175.611	$ 2.123.366	$ 2.259.596.858,00	$ 1.363.700.160,00	$ 895.896.698,00
9	FUNDACION MI ALEGRE INFANCIA	1000	0	800		1800	0	$ 2.841.042.000	$ 2.272.833.600	$ 322.908.300	$ 5.436.783.900,00	$ 27.183.920	$ 27.183.920	$ 5.164.945	$ 5.496.316.685,00	$ 2.841.042.000,00	$ 2.655.274.685,00
13	FUNDACION HOGAR AZUL	300	0	180		480	0	$ 852.312.600	$ 511.387.560	$ 86.108.880	$ 1.449.809.040,00	$ 7.249.045	$ 7.249.045	$ 1.377.319	$ 1.465.684.449,00	$ 852.312.600,00	$ 613.371.849,00
22	FUNDACIÓN AMIRA DE LA ROSA	350		555		905	0	$ 994.364.700	$ 1.576.778.310	$ 162.351.118	$ 2.733.494.127,50	$ 13.667.471	$ 13.667.471	$ 2.596.819	$ 2.763.425.888,50	$ 994.364.700,00	$ 1.769.061.188,50
25	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	60		40		100	0	$ 170.462.520	$ 113.641.680	$ 17.939.350	$ 302.043.550,00	$ 1.510.218	$ 1.510.218	$ 286.941	$ 305.350.927,00	$ 170.462.520,00	$ 134.888.407,00
26	FUNDACION INFANCIA FELIZ	150		120		270	0	$ 426.156.300	$ 340.925.040	$ 48.436.245	$ 815.517.585,00	$ 4.077.588	$ 4.077.588	$ 774.742	$ 824.447.503,00	$ 426.156.300,00	$ 398.291.203,00
27	FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA - FUNRESUEÑOS	100		100		200	0	$ 284.104.200	$ 284.104.200	$ 35.878.700	$ 604.087.100,00	$ 3.020.436	$ 3.020.436	$ 573.883	$ 610.701.855,00	$ 284.104.200,00	$ 326.597.655,00
		4.260	**-**	**3.195**	**-**	**7.455**	**-**	**$ 12.102.838.920,00**	**$ 9.077.129.190,00**	**$ 1.337.378.542,50**	**$ 22.517.346.652,50**	**$ 112.586.736,00**	**$ 112.586.736,00**	**$ 21.391.480,00**	**$ 22.763.911.604,50**	**$ 12.102.838.920,00**	**$ 10.661.072.684,50**

CDI ICBF	**4.260**
CDI DISTRITO	**3.195**

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
1	ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS DEL ATLÁNTICO-ASOCOPS	802.022.510-9	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 200 **TOTAL: 200**	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($610.701.855), discriminados así: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($610.127.972)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($573.883) por concepto de IVA, más** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP** 202401135 **VALOR** $34.110.842.535 **TIPO DE FINANCIACIÓN** ICLD **CDP** 202401322 **VALOR** $41.125.392.915 **TIPO DE FINANCIACIÓN** Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	PATRICIA VARGAS G C.C 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
2	FUNDACIÓN MAYOR PARA EL DESARROLLO SOCIAL ATANASIO GIRARDOT SIGLA FMDSAG	900.321.917 - 0	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 200 **TOTAL: 200**	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($610.701.855), discriminados así: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($610.127.972)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($573.883) por concepto de IVA, más** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP** 202401135 **VALOR** $34.110.842.535 **TIPO DE FINANCIACIÓN** ICLD **CDP** 202401322 **VALOR** $41.125.392.915 **TIPO DE FINANCIACIÓN** Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	PATRICIA VARGAS G C.C 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
3	FUNDACIÓN HOGAR AZUL SIGLA FUNDHOGAR AZUL	900.927.971 - 0	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 480 **TOTAL: 480**	El valor estimado del contrato es de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.465.684.449), discriminados asì: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA MIL PESOS ($1.464.307.130)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.377.319)** por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP** 202401135 / **VALOR** $34.110.842.535 / **TIPO DE FINANCIACIÓN** ICLD **CDP** 202401322 / **VALOR** $41.125.392.915 / **TIPO DE FINANCIACIÓN** Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	PATRICIA VARGAS G C.C 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
4	CORPORACIÓN PARA EL ESTUDIO COMPRENSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA – CORPOINTELIGENCIA	900.264.229-7	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 600 **TOTAL: 600**	El valor estimado del contrato es de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.832.105.562), discriminados así: MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($1.830.383.914)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.721.648)** por concepto de IVA, más todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP**: **202401135** **VALOR**: $34.110.842.535 **TIPO DE FINANCIACIÓN**: ICLD **CDP**: **202401322** **VALOR**: $41.125.392.915 **TIPO DE FINANCIACIÓN**: Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	PATRICIA VARGAS G C.C 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

<table>
<tr><th>#</th><th>NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA</th><th>NIT</th><th>ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS</th><th>VALOR</th><th>GARANTÍAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL</th><th>CDP</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>5</td><td>FUNDACIÓN SOCIAL JAIPRIS</td><td>900.689.352 - 1</td><td>
<table>
<tr><th>MODALIDAD /SERVICIO</th><th>CUPOS 2024</th></tr>
<tr><td>Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>400</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>400</td></tr>
</table>
</td><td>El valor estimado del contrato es de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($1.221.403.707), discriminados asì: MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.220.255.942) por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.147.765) por concepto de IVA, más todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</td><td>200 salarios mínimos legales mensuales vigentes</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>202401135</th></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$34.110.842.535</td></tr>
<tr><td>TIPO DE FINANCIACIÓN</td><td>ICLD</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>202401322</th></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$41.125.392.915</td></tr>
<tr><td>TIPO DE FINANCIACIÓN</td><td>Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024</td></tr>
</table>
</td><td>PATRICIA VARGAS G
C.C 32.745.992
ASESORA DE DESPACHO</td></tr>
</table>

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
6	FUNDACIÓN FUSIÓN CELESTIAL SIGLA FUNFUC	900.372.095 - 1	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 740 **TOTAL: 740**	El valor estimado del contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.259.596.858), discriminados asì: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.257.473.492)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.123.366)** por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP** 202401135 — **VALOR** $34.110.842.535 — **TIPO DE FINANCIACIÓN** ICLD **CDP** 202401322 — **VALOR** $41.125.392.915 — **TIPO DE FINANCIACIÓN** Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	PATRICIA VARGAS G C.C 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

<table>
<tr><th>#</th><th>NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA</th><th>NIT</th><th>ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS</th><th>VALOR</th><th>GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL</th><th>CDP</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>FUNDACIÓN LA SANTISIMA TRINIDAD SIGLA FUNSANTRI</td>
<td>900.395.907 - 4</td>
<td>
<table>
<tr><th>MODALIDAD /SERVICIO</th><th>CUPOS 2024</th></tr>
<tr><td>Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>800</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>800</td></tr>
</table>
</td>
<td>El valor estimado del contrato es de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($2.442.807.415), discriminados asi: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($2.440.511.884), por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.295.531) por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</td>
<td>300 salarios mínimos legales mensuales vigentes</td>
<td>
<table>
<tr><td>CDP</td><td>202401135</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$34.110.842.535</td></tr>
<tr><td>TIPO DE FINANCIACIÓN</td><td>ICLD</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>CDP</td><td>202401322</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$41.125.392.915</td></tr>
<tr><td>TIPO DE FINANCIACIÓN</td><td>Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024</td></tr>
</table>
</td>
<td>GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
C.C. 1.140.858.275
ASESOR DE DESPACHO</td>
</tr>
</table>

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
8	FUNDACIÓN MI ALEGRE INFANCIA	900.380.395 - 8	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 1800 **TOTAL: 1800**	El valor estimado del contrato es de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($5.496.316.685), discriminados asì: CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($5.491.151.740)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($5.164.945)** por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	400 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP** 202401135 – **VALOR** $34.110.842.535 – **TIPO DE FINANCIACIÓN** ICLD **CDP** 202401322 – **VALOR** $41.125.392.915 – **TIPO DE FINANCIACIÓN** Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
9	FUNDACIÓN SOCIAL AMIRA DE LA ROSA	900.789.090 - 4	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 905 **TOTAL: 905**	El valor estimado de los contratos es de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.763.425.888,50), discriminados así: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.760.829.069,50)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE ($2.596.819)** por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP** 202401135 – **VALOR** $34.110.842.535 – **TIPO DE FINANCIACIÓN** ICLD **CDP** 202401322 – **VALOR** $41.125.392.915 – **TIPO DE FINANCIACIÓN** Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
10	FUNDACIÓN INFANCIA FELIZ - F.I.F.	802.001.557-4	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 270 **TOTAL: 270**	El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($824.447.503), discriminados así: OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($823.672.761)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($774.742)** por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP** 202401135 — **VALOR** $34.110.842.535 — **TIPO DE FINANCIACIÓN** ICLD **CDP** 202401322 — **VALOR** $41.125.392.915 — **TIPO DE FINANCIACIÓN** Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
11	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL SIGLA FUNDAINGAMI	900.696.969-2	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 100 **TOTAL: 100**	El valor estimado de los contratos es de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($305.350.927), discriminados así: TRESCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($305.063.986)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($286.941)** por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP** 202401135; **VALOR** $34.110.842.535; **TIPO DE FINANCIACIÓN** ICLD **CDP** 202401322; **VALOR** $41.125.392.915; **TIPO DE FINANCIACIÓN** Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	PATRICIA VARGAS G C.C 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
12	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES MARGINADAS	802.014.382-9	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 260 **TOTAL: 260**	El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($793.912.410), discriminados así: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($793.166.362)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($746.048)** por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP**: **202401135** **VALOR**: $34.110.842.535 **TIPO DE FINANCIACIÓN**: ICLD **CDP**: **202401322** **VALOR**: $41.125.392.915 **TIPO DE FINANCIACIÓN**: Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
13	FUNDACIÓN REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	900.103.852-6	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 200 **TOTAL: 200**	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($610.701.855), discriminados asi: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($610.127.972)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($573.883)** por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP**: 202401135 **VALOR**: $34.110.842.535 **TIPO DE FINANCIACIÓN**: ICLD **CDP**: 202401322 **VALOR**: $41.125.392.915 **TIPO DE FINANCIACIÓN**: Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	PATRICIA VARGAS G C.C 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CDP	SUPERVISOR
14	FUNDACIÓN SOCIAL RAFAEL GUERRA AREVALO	900.640.221 - 1	**MODALIDAD /SERVICIO** / **CUPOS 2024** Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI: 500 **TOTAL: 500**	El valor estimado de los contratos es de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.526.754.635), discriminados asì: MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.525.319.928)** por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($1.434.707)** por concepto de IVA, mas todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	**CDP** 202401135 — **VALOR** $34.110.842.535 — **TIPO DE FINANCIACIÓN** ICLD **CDP** 202401322 — **VALOR** $41.125.392.915 — **TIPO DE FINANCIACIÓN** Conv 220/2024 – Convenio Interadministrativo No. 08220002024	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO